

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

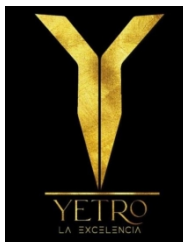
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0086983

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: YETRO LA EXCELENCIA

Reivindicación de colores: NEGRO
AMARILLO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Organización de conciertos de música reggaeton, Enseñanza de música; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; servicios de compositores y autores de música; servicios recreativos prestados por grupos vocales de música; suministro de información sobre esparcimiento, música, actuaciones en directo y eventos recreativos; suministro en línea de música no descargable; agencias de modelos para artistas; servicios de artistas del espectáculo; servicios recreativos prestados por artistas del espectáculo; espectáculos escénicos; facilitación de acceso a espectáculos de entretenimiento televisivos, musicales y de vídeo a través de un sitio web interactivo; organización de espectáculos cinematográficos y musicales, acontecimientos culturales y deportivos, así como de espectáculos en vivo; organización de espectáculos y conciertos; organización y preparación

de espectáculos musicales y otros eventos culturales y artísticos; organización y presentación de espectáculos, concursos, juegos, conciertos y eventos recreativos; organización, presentación y producción de espectáculos y actuaciones en directo; producción de espectáculos; producción de espectáculos de entretenimiento en directo; producción de espectáculos y películas; realización de espectáculos recreativos, culturales, deportivos en directo, educativos, así como de actividades recreativas y culturales; organización de espectáculos [servicios de empresarios]; organización de espectáculos de entretenimiento; presentación de películas, espectáculos, obras de teatro y representaciones musicales; puesta a disposición de instalaciones para exhibir películas, espectáculos, obras de teatro, música o impartir formación; representación de espectáculos en vivo; reserva de localidades para espectáculos; servicios de formación y educación en materia de espectáculos teatrales, musicales, televisivos, radiofónicos y cinematográficos; publicación de textos musicales; servicios de espectáculos teatrales, musicales, televisivos, radiofónicos y cinematográficos; servicios de producción de vídeos musicales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DIEGO ALONSO TABORDA ORTIZ
CL 75A NO 50 86
ITAGUI ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIEGO ALONSO TABORDA ORTIZ, CL 75A NO 50 86, ITAGUI ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.